

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 50

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE GUAYNABO, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DISTRIBUIR FONDOS FEDERALES OTORGADOS AL MUNICIPIO BAJO EL EMERGENCY SHELTER GRANT PROGRAM, (ESG), Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE ASISTENCIA CON ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO Y OTROS MUNICIPIOS, SEGÚN ES AUTORIZADO POR LA SECCION 24 CFR 576.25, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Por Cuanto *El Municipio de Guaynabo ha recibido fondos federales através del "Emergency Shelter Grant Program", (ESG), programa cuya sección 576.25 del titulo 24 del "Code of Federal Regulations" (24 CFR 576.25) permite delegar fondos del gobierno federal a gobiernos municipales y a entidades sin fines de lucro, que presten servicios de albergue de emergencia y/o servicios de apoyo a personas sin hogar.*

Por Cuanto *El propósito del Programa de Albergue de Emergencia para Personas sin Hogar (Emergency Shelter Grant Program – ESGP) es seguir el Modelo de Cuidado Continuo propuesto por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD), tanto para prevenir la deambulancia como para proporcionar albergue de emergencias/transitorio a las personas sin hogar. En adición, atiende las necesidades inmediatas de éstos y como objetivo final, los ayuda a encaminarlos hacia una vida más plena y autosuficiente.*

Por Cuanto *Los fondos federales ESG arriba mencionados, son otorgados al Municipio Autónomo de Guaynabo para que este a su vez, los distribuya a aquellas entidades que ofrecen servicios a esta población y que cumplen en todo momento con todos los criterios de elegibilidad, normas y procedimientos establecidos por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD).*

Por Cuanto *En reconocimiento a tan loable fin público, la Legislatura Municipal de Guaynabo autoriza al Alcalde de Guaynabo, Puerto Rico, Hon. Héctor O'Neill García o a su representante autorizado, distribuir fondos federales otorgados al municipio bajo el Emergency Shelter Grant Program y a suscribir contratos de asistencia con entidades sin fines de lucro, según autorizado por la sección 576.25 del titulo 24 del Código de Reglamentos Federales.*

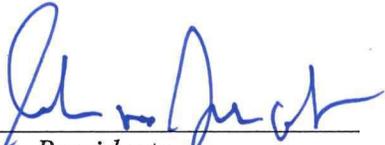
POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 3 DE OCTUBRE DE 2011.**

Sección 1ra.

Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a distribuir en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, aquellos fondos federales otorgados al municipio a través del Emergency Shelter Grant Program (ESGP) y suscribir contratos de asistencia a entidades, según autorizado por la sección 576.25 del Título 24 del Código de Reglamentos Federales.

Sección 2da.

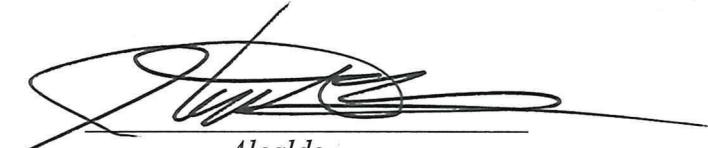
Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y promulgación.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de octubre de 2011.



Alcalde